CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, METLIFE. MEXICO, S.A., EN LO SUCESIVO "METLIFE", REPRESENTADO POR LA LIC. ZDENA MORALES AGUILERA, EN SU CARÁCTER APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA, LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN LO SUCESIVO LA "CEAV", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO, EN SU CONJUNTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "METLIFE" QUE:

I.1 Que es una Sociedad Anónima, debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como se desprende de la Escritura Pública No. 33,382 de fecha 24 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, otorgada ante la fe del Lic. Juan J. Correa Field, Entonces titular de la notaria 34 del del Distrito Federal inscrita en el registro Público de Comercio bajo el numero doscientos treinta y tres. Misma que ha sufrido diversas reformas a sus estatutos, denominación y objeto social.

1.2. Que su representante legal la Licenciad Zdena Morales Aguilera, goza de las facultades necesarias para obligarse en términos del presente convenio, toda vez que así lo manifiesta mediante el poder legal contenido en la Escritura Pública No. número 7280 de fecha veintidos de mayo del año dos mil doce, ante la Fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sanchez Cordero Titular de la notaria 248 de Distrito Federal, e inscrito en el registro Público de Comercio bajo el número 31,801, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades a la fecha no han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

I.3. Que en su objeto social se encuentra considerado operar con el carácter de Institución de Seguros, prestamos conforme a lo dispuesto por los artículos 34, fracción X, 35 fracciones XII y 58 inciso d) de la ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

I.4. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave MME 920427 EM3.

I.5. Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 32, piso 16, colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 1000, en México Distrito Federal.

II.- DECLARA LA "CEAV" QUE:

II.1 Es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía técnica y de gestión, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de la Ley General de Víctimas y el artículo 2 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

II.2 Tiene por objeto fungir como órgano operativo del Sistema Nacional de Atención a Víctimas; garantizar la representación y participación directa de las víctimas y organizaciones de la sociedad civil en dicho Sistema, propiciando su intervención

en la construcción de políticas públicas en dicha materia, y realizar labores de vigilancia, supervisión y evaluación de las instituciones integrantes del mismo, con el objeto de garantizar un ejercicio transparente de sus atribuciones;

II.3 El Director General de Administración y Finanzas tiene facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se delegan en el Director General de Administración y Finanzas las facultades que se mencionan", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2014.

II.4 Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado, en Avenida Ángel Urraza 1137, Colonia del Valle, Delegación Benito Juarez, México Distrito Federal, C.P. 03100.

Atento a lo anterior, **"LAS PARTES"** están conformes en sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES" para que "METLIFE" promueva con el personal de la "CEAV", la contratación del beneficio "SolucionLife", que podrán solicitar desde $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) y hasta la cantidad equivalente al 30% (treinta por ciento) de la Reserva Matemática Individual que el trabajador contratante tenga en la Póliza de Seguro de Separación Individualizado contratada por la "CEAV", a plazos que van desde tres a veinte años.

SEGUNDA. Para llevar a cabo el objeto ha que se refiere la cláusula PRIMERA, la "CEAV" llevará a cabo lo siguiente:

1. Apoyar con sus acciones, a los trabajadores que soliciten adquirir el Beneficio "SoluciónLife" o lo hayan adquirido, mediante la atención a solicitudes de contratación y efectuando los pagos quincenales comprometidos por cuenta y a nombre del trabajador, para cubrir cada una de las parcialidades correspondientes, siempre y cuando "METLIFE" haya remitido de manera oficial y de acuerdo al calendario de nómina enterado por la "CEAV" la información a que se refiere el numeral 3, de la cláusula TERCERA.

2. Adoptar las medidas necesarias para que en su sistema de nómina y en los recibos de nómina se refleje claramente el pago quincenal por cuenta y a nombre de los trabajadores que opten por la adquisición el beneficio "SoluciónLife" a que se refiere la cláusula PRIMERA del presente convenio, a través de la clave y concepto que al efecto determine la "CEAV".

3. Depositar quincenalmente, las aportaciones por cuenta y a nombre de los trabajadores, en la cuenta e institución bancaria que para tal efecto señale "METLIFE". Notificando la información de los movimientos de pago y en su caso de cancelaciones en el layout de intercambio adjunto en el anexo uno del presente convenio. Los depósitos se efectuarán los días quince y último de cada mes o el día hábil inmediato posterior en caso de que alguno de los mencionados días sea inhábil. El depósito de los pagos por

cuenta y a nombre del trabajador se aplicará en la quincena siguiente a la remisión de la información.

4. Los pagos operarán a petición expresa del trabajador, por lo que queda explícito que la obligación de pago es contraída entre el trabajador y "METLIFE" en virtud de la celebración de un contrato de préstamo que al efecto celebren bajo el Beneficio "SoluciónLife".

TERCERA. COMPROMISOS de ""METLIFE. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "METLIFE" se obliga a:

1. Recabar la autorización por escrito de cada uno de los trabajadores que en forma individual y voluntaria opten por la adquisición del beneficio "SoluciónLife", a efecto de que la "CEAV", efectúe sobre su salario los pagos quincenales correspondientes por cuenta y a nombre del trabajador. Los pagos operan a petición expresa del trabajador, por lo que la obligación es contraída entre el trabajador y "METLIFE" en virtud de la celebración de un contrato de préstamo que al efecto celebren bajo el Beneficio "SoluciónLife". El trabajador firmará una "carta de autorización para solicitar que se efectúen los pagos periódicos por su cuenta y a su nombre". Tal carta será un documento a través del cual el trabajador hace la petición y otorga su autorización de manera expresa para que la "CEAV" en su carácter de intermediaria efectúe por su cuenta y a su nombre los pagos periódicos del préstamo obtenido de "METLIFE" bajo el beneficio "SoluciónLife".

2. Acreditar por escrito ante la "CEAV" a la persona autorizada para proporcionar la información relativa a los trabajadores que opten por la contratación del Beneficio "SoluciónLife".

3. Proporcionar quincenalmente, por conducto de la persona autorizada y previamente acreditada por "METLIFE", a la "CEAV" la información correspondiente a través de medios electrónicos en el Layout de intercambio, que se adjunta al presente convenio como Anexo1.

4. Anexar la autorización del trabajador para efectuar por cuenta y a nombre de éste el pago de las quincenas correspondientes junto con la información mencionada en el numeral 3, de la cláusula TERCERA. Sólo se efectuarán descuentos a los salarios de los trabajadores si existe la conformidad manifiesta del interesado en forma autógrafa, siendo responsabilidad de "METLIFE" recabar la documentación comprobatoria correspondiente y proporcionarla a la "CEAV".

5. Precisar en la autorización del trabajador a la "CEAV" el plazo a que se sujetará el pago del préstamo otorgado bajo el Beneficio "SolucioLife".

6. "METLIFE" proporcionará a la "CEAV" el número de cuenta y nombre de la institución bancaria en la que deberá enterar los pagos efectuadas con cargo al salario de los trabajadores que hayan optado por la contratación del Beneficio de SoluciónLife, a favor de "METLIFE".

7. "METLIFE" enviara respuesta al solicitante sobre el status de su trámite en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud en Punto de contacto de "METLIFE" siempre y cuando se integren todos los documentos y estos sean completados conforme al "Instructivo de llenado Kit SolucionLife". La transferencia bancaria del importe solicitado se realizara en un máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la confirmación de las condiciones del beneficio "SolucionLife" solicitado por el trabajador.

CUARTA. Las acciones que en términos del presente instrumento apoyará la "CEAV", cesarán automáticamente respecto de aquellos trabajadores cuya relación laboral con la "CEAV" se dé por concluida por cualquier motivo o en el plazo que se les hubiese señalado en términos del numeral 3 de la cláusula TERCERA. En el caso de la terminación de la relación laboral, el único responsable del pago convenido lo será el trabajador. La "CEAV" no es responsable, ni solidaria, ni subsidiaria con sus empleados respecto del cumplimiento en las obligaciones contraídas con "METLIFE", derivadas del beneficio "SoluciónLife" y el préstamo obtenido, ni tendrá ninguna responsabilidad para con "METLIFE".

QUINTA. La "CEAV" proporcionará a "METLIFE", por escrito, a la firma del presente instrumento, un calendario que contenga las fechas límite para la operación de los movimientos de altas, bajas y modificaciones.

SEXTA. La "CEAV" informará vía correo electrónico a la persona autorizada por "METLIFE", de los casos de baja definitiva de los trabajadores que hayan adquirido el Beneficio "SolucionLife", dentro de los cinco días hábiles siguientes a que tenga conocimiento.

SEPTIMA. Todos los pagos por cuenta y a nombre del trabajador que sean documentados por la "CEAV", cualquiera que sea la causa, deberán ser reportadas por ésta a "METLIFE" dentro de los **cinco** días hábiles siguientes a la fecha en que se le haya remitido la información de los movimientos a aplicar.

OCTAVA. "METLIFE" manifiesta que la solución de las controversias que se susciten con motivo del otorgamiento de préstamos bajo el Beneficio "SoluciónLife" se resolverán entre el trabajador y "METLIFE", toda vez que ambos son quienes se comprometen en el contrato que para tal fin celebren.

Para cualquier aclaración relativa a los pagos vía nómina, será requisito indispensable que los trabajadores presenten sus recibos de nómina originales.

NOVENA. Las dudas que por motivo de la aplicación o interpretación del presente convenio pudieran surgir, se resolverán de común acuerdo entre las partes.

DECIMA. MODIFICACIONES Ninguna modificación al presente convenio será válida, a menos que esté por escrito y firmada por los respectivos representantes legales debidamente autorizados.

DECIMA PRIMERA. ENLACES. Las personas que fingirán como enlaces entre las "LAS PARTES", para la consecución del presente Convenio son:

Por la **"CEAV"**
C.P. Pedro Luis Morquecho de Beistegui
Dirección: Av. Ángel Urraza 1137, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, C.P. 03100
Teléfono: 1000-2000 ext.57840
E-Mail: pedro.morquecho@ceav.gob.mx

Por **"METLIFE"**

Zdena Morales Aguilera
Dirección: Boulevard Manuel Ávila Camacho número 32, piso 16,
Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 1000, Delegación Miguel Hidalgo,
México Distrito Federal.
Teléfono: 55299188
Email: zdena.morales@metlife.com.mx

"LAS PARTES" podrán, mediante notificación por escrito, designar personas de contacto distintas o adicionales, siempre y cuando la responsabilidad principal de la implementación del presente Convenio, recaiga en una sola persona de cada una de "LAS PARTES".

DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA. La vigencia del presente convenio será por tiempo indefinido y cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento, previo aviso que dé a la otra parte con 30 días hábiles de anticipación.

"LAS PARTES" acuerdan que desde el momento en que se dé el aviso de terminación a que se refiere el párrafo anterior, "METLIFE" y la "CEAV" no recibirán ningún movimiento de alta, únicamente seguirán operando los préstamos vigentes otorgados bajo el Beneficio "SoluciónLife".

DECIMA TERCERA. Todas las comunicaciones que deban realizarse con motivo de este convenio, se efectuarán en los domicilios señalados en las declaraciones I.1 y II.5 respectivamente, y que cualquier cambio de domicilio deberá notificarse a la otra parte con una anticipación de diez días hábiles.

DECIMA CUARTA. RELACION LABORAL. El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón, sustituto o solidario; quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DECIMA QUINTA. "LAS PARTES" están de acuerdo en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo de este instrumento, excepto aquélla que deba considerarse pública en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal Gubernamental, su Reglamento, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio manifiestan que en su celebración no hubo error, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento y lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 16 del mes de Mayo del año 2015, quedando un ejemplar original en poder de cada una de las partes.

METLIFE MEXICO, S.A.

ZDENA MORALES AGUILERA
REPRESENTANTE LEGAL

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO UNO

Intercambio de Información "SOLUCIONLIFE"

Envió de información de pagos de "METLIFE" a la "CEAV"

CLAVE	DESCRIPCION	Tipo de Dato	Posicion Inicial	Posicion Final	Tamaño	Observaciones
1	CURP	VARCHAR2	1	18	18	En caso de no tenerlo llenarlo con espacios vacios.
2	RFC	VARCHAR2	19	31	13	
3	Identificador Nominal (Número de empleado)	NUMBER	32	45	14	Rellenar con ceros a la izquierda
4	Apellido Paterno, Materno y Nombre	VARCHAR2	46	105	60	Rellenar con espacios vacios.
5	Tipo de Registro (fijo 1)	VARCHAR2	106	106	1	Constante número 1
6	Tipo de Movimiento	VARCHAR2	107	107	1	A=Altas, B=Bajas, M=Modifaciones
7	Codigo de Retenedor	NUMBER	108	111	4	Con ceros a la izquierda
8	Codigo de Unidad de Pago	NUMBER	112	114	3	Con ceros a la izquierda
9	Codigo de Deduccion (Concepto)	NUMBER	115	117	3	Constante
10	Importe deduccion	NUMBER	118	130	13	Punto virtual con ceros a la izquierda
11	Año - quincena	NUMBER	131	136	6	4 digitos para el año y 2 para la quincena
12	Numero de Prestamo	VARCHAR2	137	146	10	Con ceros a la izquierda

Cifras control						
CLAVE	DESCRIPCION	Tipo de Dato	Posicion Inicial	Posicion Final	Tamaño	Observaciones
1	Filler	VARCHAR2	1	105	105	Espacios vacios
2	Tipo de registro	VARCHAR2	106	106	1	Constante número 2
3	Tipo de Movimiento	VARCHAR2	107	107	1	A=Altas, B=Bajas, M=Modifaciones
4	Cantidad de casos	NUMBER	108	117	10	
5	Importe total deducciones	NUMBER	118	130	13	Punto virtual con ceros a la izquierda

Envió de información de pagos de la "CEAV" a "METLIFE"

CLAVE	DESCRIPCION	Tipo de Dato	Posicion Inicial	Posicion Final	Tamaño	Observaciones
1	CURP	VARCHAR2	1	18	18	En caso de no tenerlo llenarlo con espacios vacios.
2	RFC	VARCHAR2	19	31	13	
3	Identificador Nominal (Numero de empleado)	NUMBER	32	45	14	Rellenar con ceros a la izquierda
4	Apellido Paterno, Materno y Nombre	VARCHAR2	46	105	60	Rellenar con espacios vacios.
5	Tipo de Registro (fijo 1)	VARCHAR2	106	106	1	Constante número 1
6	Tipo de transacción	VARCHAR2	107	107	1	P-pago C-cancelación
7	Codigo de Retenedor	NUMBER	108	111	4	Con ceros a la izquierda
8	Codigo de Unidad de Pago	NUMBER	112	114	3	Con ceros a la izquierda
9	Codigo de Deduccion (Concepto)	NUMBER	115	117	3	Constante
10	Importe deduccion	NUMBER	118	130	13	Punto virtual con ceros a la izquierda
11	Año - quincena	NUMBER	131	136	6	4 digitos para el año y 2 para la quincena
12	Numero de Prestamo	VARCHAR2	137	146	10	Con ceros a la izquierda (opcional)

Cifras control						
CLAVE	DESCRIPCION	Tipo de Dato	Posicion Inicial	Posicion Final	Tamaño	Observaciones
1	Filler	VARCHAR2	1	105	105	Espacios vacios
2	Tipo de registro	VARCHAR2	106	106	1	Constante número 2
3	Tipo de transacción	VARCHAR2	107	107	1	P-pago C-cancelación
4	Cantidad de casos	NUMBER	108	117	10	
5	Importe total deducciones	NUMBER	118	130	13	Punto virtual con ceros a la izquierda